



Resolución Directoral Regional



Nº 0412 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 20 MAR. 2023

Visto, el Memorando Nº 072-2023-GRSM/DRESM/D, con expediente Nº 019-2023672129, de fecha 08 de marzo de 2023 y demás documentos adjuntos, en un total de diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146º del Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, según lo previsto en el artículo 3 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; asimismo, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, el literal d) del artículo 18 de la Ley Nº 28044 señala que, con el fin de garantizar la equidad en la educación, entre otras medidas, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establezcan medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio;

Que, por su parte, el Decreto Supremo Nº 009-2020-MINEDU que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena", elaborado por el Consejo Nacional de Educación por encargo del Ministerio de Educación, como actualización del desarrollo de la Política de Estado referida a Educación. Este instrumento **orienta el desarrollo de nuestra educación a nivel nacional, regional y local** por parte de todas las entidades del sector público, el sector privado y la ciudadanía, en cuanto les sea aplicable;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 474-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", en el numeral 13.3 de las disposiciones complementarias, se precisa que, la DRE/UGEL e IIEE son responsables de a) Promover acciones para impulsar, desarrollar y/o fortalecer el trabajo de la comunidad educativa, los sectores y aliados, desde un enfoque territorial, a fin de que los estudiantes se desarrollen en espacios con entornos saludables que faciliten las acciones de responsabilidad ambiental sostenibles en el tiempo. b) Promover la organización, planificación y gestión del voluntariado pedagógico a través de acciones articuladas, alianzas, entre otros; a fin de garantizar el logro de aprendizajes de los estudiantes y su desarrollo integral, de



Resolución Directoral Regional



Nº 0412 -2023-GRSM-DRE

modo tal que contribuya a minimizar brechas de aprendizaje. c) Promover entre los integrantes de la comunidad educativa (Directivos, padres de familia, docentes, estudiantes, administrativos, entre otros), actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y de soporte socioemocional a los integrantes de la comunidad educativa alineadas al desarrollo de las competencias;

Que, mediante Ordenanza Regional N°023-2018/GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección de Gestión Pedagógica se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de diseñar, conducir, apoyar, monitorear y evaluar las actividades pedagógicas de las instancias de gestión educativa descentralizada;



Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye y sugiere mediante Informe N° 07-2023-GRSM/DRE-DGP-JLTP, solicitar aprobar con acto resolutivo, la conformación de la Comisión del Buen Inicio del Año Escolar 2023, la misma que con Memorando N° 072-2023-GRSM/DRESM/D, se autoriza proyectar el Acto Resolutivo que se encuentra señalado en el mencionado informe;



De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones de la directora de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 024-2023-GRSM/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Regional Multisectorial para el Buen Inicio al año Escolar 2023, presidido e integrada por los siguientes miembros:

Nombre	Sector	Cargo	Organización interna
Claudia Vásquez Panduro	GRDS del GRSM	Gerente Regional de la GDS del GRSM	Presidente
Alfonso Isuiza Pérez	DRE San Martín	Director Regional	Vice Presidente
Enilma García Castillo	DGP DRE San Martín	Director de la DGP/DRE SM	Secretaría Técnica
Hipólito Percy Barbarán Mozo	DGP/DRE San Martín	Especialista en Educación	
José Luis Trigoso Paredes	DGP/DRE San Martín	Especialista en Educación	
Lolin Muñoz Rivero	DRE San Martín	Director de Operación	Miembros
Augusto Widerhal Meléndez Arévalo	DRE San Martín	Jefe de Operaciones	
Sarita Castro Rosales	MINEDU	Coordinadora Territorial	



Resolución Directoral Regional



Nº 0412 -2023-GRSM-DRE

Nombre	Sector	Cargo	Organización interna
Miguel Maldonado Lozano	MINEDU/PRONIED	Jefe (e) Unidad Zonal San Martín - PRONIED	
Tito Omer Portocarrero Vela	MINEDU	DIGERE - MINEDU	
Julia Bustamante Llamo	MININTER	Sub Prefecta Moyobamba	
José Daniel Cortez Silva	Policía Nacional del Perú	S3 PNP	
Katterin Susana García Alva	PNAE Qali Warma	Jefa Territorial PNAEQW	
María Lináres Sandoval	DIRESA - SM	Directora de Salud Integral-DIRESA-SM	
Jahaisinho Valera Vela	MCLCPSM	Coordinador Regional	
José Natividad Linárez Valles	CNE	Coordinador Macro Regional del CNE	
Vilha Raquel Cárdenas Inuma	PRONABEC	Directora PRONABEC SM	
Juan Atilano Bustamante Astochado	UGEL Rioja	Director	
José Elías Ocampo Vela	UGEL Moyobamba	Director	
Nicolas Jeyner Gónzales Vasquez	UGEL Lamas	Director	
María Carolina Pérez Tello	UGEL El Dorado	Directora	
Milton Avidón Flores	UGEL San Martín	Director	
María Indira Trujillo Saavedra	UGEL Picota	Directora	
Poel Rufino Herrera Bendezu	UGEL Bellavista	Director	
Rommel Martín, Corcuera Pichis	UGEL Huallaga	Director	
Juan Marcos Pinchi Tafur	UGEL Mariscal Cáceres	Director	
Jorge Danny Sandoval Ruiz	UGEL Tocache	Director	
Ever Oswaldo Monteza Alarcón	UGEL Rioja	Jefe de AGP	
Ricardo David Díaz Chávez	UGEL Moyobamba	Jefe de AGP	
Michael Tello Zamora	UGEL Lamas	Especialista en Educación	
Wildoro Pinchi Daza	UGEL San Martín	Jefe de AGP	
Maxwell Pinchi López	UGEL Picota	Jefe de AGP	
Felix Fabricio Quiroz Portuguez	UGEL Bellavista	Jefe de AGP	
Mercedes Ruiz Barrera	UGEL Huallaga	Jefe de AGP	
Victor Hugo Ramírez Perdonó	UGEL Mariscal Cáceres	Jefe de AGP	
Carlos Pereyra Araujo	UGEL Tocache	Jefe de AGP	

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR que las funciones de la Comisión Regional Multisectorial para el Buen Inicio al año Escolar 2023 tiene las siguientes funciones:



Resolución Directoral Regional



Nº 0412 -2023-GRSM-DRE

- Emitir el Informe que identifique de manera coordinada las necesidades prioritarias y condiciones mínimas que se requieren para lograr un retorno a clases 2023 e inicio de cada año escolar en condiciones seguras e idóneas.
- Elaborar un plan de acciones a ser realizadas por cada sector integrante de la Comisión Multisectorial, así como las estrategias de acciones conjuntas, que permitan asegurar el cumplimiento de las condiciones mínimas para lograr un retorno a clases 2023 e inicio de cada año escolar en condiciones seguras e idóneas.
- Realizar el seguimiento a las acciones llevadas a cabo a nivel regional de la Movilización Nacional por el bienestar socioemocional de los estudiantes y del acceso a servicios educativos de calidad de manera segura y oportuna en todo el territorio regional de nuestros estudiantes.
- Actualizar el plan de acciones cuando corresponda, conforme a las nuevas necesidades y condiciones mínimas identificadas; así como, a las nuevas acciones requeridas de cada sector dentro del marco de sus competencias, y a las nuevas estrategias de acción conjunta que permitan garantizar un retorno a clases 2023 e inicio de cada año escolar.
- Otras que resulten necesarias dentro de las características descentralizada del servicio educativo del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, realice la notificación de la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y Dirección de Operaciones, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

API/DRESM
EGC/DGP
JLTP/EE II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA Que a este presente es copia fiel de

del documento original que se tiene a la vista.

Movobamba

Alicia Pinedo Casique

SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isulza Pérez
Director Regional de Educación

02.0 MAR. 2023